

dar Dios ese castigo, ó por individuos de una nacion sojuzgada, ó acaso por la poca cultura que tienen (1), aun despues de dos siglos de conquistados, nacen en la miseria, se crián en la rusticidad (2), se manejan con el castigo [3], se mantienen con el mas duro trabajo, viven sin vergüenza, sin honor y sin esperanza; por lo qué envilecidos y caidos de ánimo, tienen por carácter propio el abatimiento (4). De esto hablan todos los escritores juiciosos que despues de una larga observacion y mucho manejo, han dado á los indios en sus libros el epíteto de *abatidos* [enervados].

“Al mérito de otras gentes ha ayudado el atractivo del premio; á nosotros sin él nos ha movido solo el generoso impulso de nuestra obligacion (5). ¿Sin premio? Si Señor. Díguese V. M. de oír por esta vez nuestra queja. Satisfechos estamos del amor con que V. M. nos atiende y desea hacernos partícipes de su beneficencia, pero los efectos de ella, á pesar de las piadosísimas intenciones de V. M. se nos retardan y escasean, por la distancia en que nos lloramos de su Real piedad; *por que no siempre resplandece la que alabamos en V. M. en los que nos gobiernan* ... Se ha de decir en lo porvenir de nosotros lo que ya decia sinceramente un Doctor de Alcalá, lamentando nuestra situacion: “¡Pobres de ellos, que los mas vacilan de la necesidad (*pobreza*), desmayan [*en el cultivo de las ciencias i de las artes*] de falta de premios y de ocupaciones y mueren de olvidados, que es el mas mortal achaque del que estudia!” (6).

“Dios guarde la Real Católica Persona de V. M. los muchos años que la Cristiandad y sus Dominios han menester.— México y Mayo de 1771.”

Esta Representacion se imprimió en Madrid en 1786 (7). En 1792 el Ayuntamiento de México hizo otra Representacion, solicitando de Carlos IV lo mismo que en 1771 habia solicitado de

[1] ¿I el catálogo de escuelas de primeras letras que refiere el Sr. de la Rosa?

[2] ¿I los frailes de que servian hacia mas de un siglo?

[3] ¿I las Leyes de Indias que lo prohibian?

[4] Era la prodigiosa generacion de heroes que formó Abraham en México.

[5] El deseo del saber, el sentimiento de la integridad en la conducta etc.

[6] Otro documento histórico, entre mil que he presentado, para convencer a los más caprichudos elogiadores i defensores del estado de México en tiempo del gobierno colonial.

[7] Beristain, art. *Castañeda* (D. José).

Carlos III. Veamos que efecto produjeron estas Representaciones.

TESTIMONIO DE D. LUCAS ALAMAN.

En su Historia de Méjico, parte 1.^ª, libro 1.^º, capítulo 1.^º, dice: “Aunque en los dos primeros siglos despues de la conquista, la carrera eclesiástica hubiese presentado á los americanos (*criollos*) mayores adelantos, siendo muchos los que entonces obtuvieron obispados (1), canongias, cátedras y pingües beneficios, se habian cercenado para ellos estas gracias, y á pesar de haberse mandado por el rey que ocupasen por mitad los coros de las catedrales, á consecuencia de la representacion que el ayuntamiento de Méjico hizo en 2 de Mayo de 1792, habia prevalecido la insinuacion del arzobispo D. Alonso Nuñez de Haro, que dió motivo á aquella exposicion, para que solo se les confriesen empleos inferiores, á fin que permaneciesen sumisos y rendidos.”

Corolarios. 1.^º En tiempo de los reyes de la Casa de Austria i en el reinado del primer Borbon, se concedió á los criollos algunos empleos públicos de consideracion, aunque a *poquísimos* en comparacion de los españoles, que en inmensa mayoria obtuvieron dichos empleos, como lo habia hecho presente a Felipe V su célebre ministro Macanaz [2]. 2.^º Del reinado de Fernando

(1) “De setecientos seis obispos que habia habido en toda la América hasta 1812, ciento cinco fueron criollos, aunque pocos en las mitras de primer orden.” (Alaman).

(2) Los diputados americanos en su “Representacion de la Diputacion Americana á las Cortes de España en 1.^º de Agosto de 1811,” decian: “En ningun punto empezó la conmocion (*en 1808*) por que algun americano insultase á los europeos; sino mas bien al contrario. En todas partes se prendia y procesaba á los americanos que se explicaban desafectos á los europeos, y en ninguna se prendió á un solo europeo de los muchos que insultaban á los americanos hasta en las plazas públicas. En aquellos solo era delito mostrarse afectos á los criollos ó condolidos de su opresion, y por esto únicamente se les prendia, aunque fuesen los mas condecorados, como un Virey. Se hacian continuas remesas de reos americanos á la península, en donde se absolvian, lo que prueba el atropellamiento con que se les habia procesado. En una palabra, la sangre de los americanos se derramaba impunemente y con profusion, y no ha corrido una gota de la europea que no haya sido en defensa ó cuando mas represalia, de los rios de la primera, y á la que esta no haya acompañado vertiéndose en su auxilio.”

“Las calles del Socorro en el Nuevo Reino de Granada, los campos de Córdoba en el de Buenosaires, el Monte de las Cruces, campo de Aculco, Puente de Calderon, ciudad de *Goanaxoato* con otros mil sitios en el de México, han

VI al año de 1792 se cercenaron mas las concesiones de dichos

sido el teatro de estas escenas; sin recordar la de Quito, sobre la cual es preciso echar prontamente un velo para no horrorizar á la humanidad. Basta haberlas indicado para el conocimiento que se pretende; y solo añadiremos que en México fueron premiados por el Gobierno Supremo los autores de la facción (*de españoles de Yermo*) que insultó á los naturales del reino, origen de la insurrección."

"Se infiere de todo que, aun culpando á los americanos por el deseo de Independencia, no se les puede culpar por la ocasion del rompimiento, cuando ella de suyo lo provocaba, aun sin aquel deseo."

"Como sociales (*los americanos*) se resienten del *despotismo de sus gobernantes* y suspiran por que se atienda su mérito en la distribución de los empleos, y se les conceda un comercio franco con las naciones con quienes estamos en paz. V. M. (*Vuesa Majestad, que era el tratamiento que tenían las Cortes*) los libertan de lo primero, permitiéndoles Juntas provinciales, á imitación de las de la península y que tengan el gobierno de su distrito. Ellas mismas, si se les concede informar y representar sobre los sujetos beneméritos para los destinos, seran el remedio de *la arbitrariedad*. Este punto necesita de un remedio radical, por que *es antiquísimo* el descontento en esta materia, sobre lo cual nos parece á propósito trascribir las palabras de D. Melchor de Macanaz en su Memorial á Felipe V, que corre en el tomo 7.^o del Semanario Erudito. En el § último, titulado *Remedios*, al número 12 y siguientes, dice: "Siendo los naturales de aquellos vastísimos dominios de V. M. vasallos tan acreedores á servir *los principales* empleos de su patria, parece poco conforme á la razon que carezcan aun de tener en su propia casa manejo. Me consta que en aquellos países hay muchos descontentos, no por reconocer á España por cabeza suya (que eso lo hacen gustosos, mayormente teniendo un Rey tan justificado y clemente como V. M.), sino por que se vén *abatidos y esclavizados* de los mismos que de España se remiten á ejercer los oficios de la judicatura. Ponga V. M. estos empleos en aquellos vasallos. . . y de este modo se evitarán los disturbios que sabe V. M. se han suscitado al principio de su glorioso reinado."

"Cádiz 1.^o de Agosto de 1811. — Señor. — Vicente Morales, Francisco Fernandez Munilla, Ramon Feliú, Miguel Riesco, El Conde de Puñonrostro Dionisio Inca Yupanguí, Francisco Morejon, José Maria Couto (*mexicano*), José Miguel Guridi y Alcozer (*mexicano, Doctor, Cura de Tacubaya*), El Marques de San Felipe y Santiago (*mexicano*), Ramon Pówer, Máximo Maldonado, José Antonio Lopez de Plata, Blas Ostoloza, Florencio Castillo, Miguel Gomez Lastiri, José Ignacio Avila, Antonio Joaquin Perez (*mexicano, Doctor, canónigo de Puebla i despues Obispo de la misma diócesis*), José Maria Gutierrez de Teran, Antonio Zuazo, Manuel de Llano, José Ignacio Beye de Cisneros (*mexicano, Doctor i canónigo de la Metropolitana*), Luis de Velasco, José Miguel Gordo (*mexicano, Doctor i despues Obispo de Guadalajara*), Andres de Llano, Manuel Rodrigo, Octaviano Obregon (*mexicano*), Francisco Lopez Lisperguer, Andres Savariego, José Eduardo de Cárdenas, José Mejia, Miguel Ramos Arizpe (*mexicano mui conocido*), Joaquin Fernandez de Feyva."

empleos a los criollos (1). 3.^o De 1792 a 1810 se cercenaron todavia mas las concesiones de dichos empleos a los criollos, hasta casi privarlos de ellos. La causa principal de estas medidas tan severas, o para mejor decir, tiránicas, era el temor de los españoles de que México se independiese de España. El aborrecimiento de los indios a los españoles era el mismo de siempre (2); el disgusto de los criollos del gobierno español era cada dia mayor, como lo muestra las Representaciones del Ayuntamiento de México y lo testifica Alaman; la Independencia de los Estados Unidos era un ejemplo mui alarmante; la Revolucion francesa con sus *derechos del hombre* i sus *garantias sociales*, era para el gobierno español otro acontecimiento de mui mala data, que provocó sus órdenes i providencias severísimas para que ningun frances ni sus libros penetrasen en la Nueva España; Campoy, Clavijero, Velazquez de Leon, Gamarra, Alzate, Bartolache, Leon y Gama, Moziño, Arias, Navarrete: un puñado de mexicanos se habia ilustrado mucho con sus estudios i esfuerzos individuales; los escritos públicos con que estos sabios criollos ilustraban a su patria causaron al Arzobispo Nuñez de Haro i demasespañoles prohombres de la Nueva España, una sorpresa semejante a la que experimentó Lerdo de Tejada, el incrédulo de las vias ferreas en México, cuando vió sobre su mesa de Nueva York las frutas de Jalapa, su tierra natal; i todo les hacia temer la Independencia de México. Dictaron medidas tiránicas para impedir la. I con todo (¡cuan pobre es el hombre ante las leyes de la naturaleza física i moral!), Abad y Queypo, procesado por la Inquisicion por ser apasionado a las ideas francesas i que habia vivido algun tiempo en Francia, platicaba en secreto con Hidalgo; en Valladolid i Guanajuato i el frances Dalvimar platicó con Hidalgo en su rincon de Dolores; i Casaus i otros Doctores españoles, al impugnar en sus sermones i escritos públicos los principios de la Revolucion francesa, los daban a conocer a los mexicanos (3); i cada uno de los criollos ilus-

(1) "Dias ha que reflejábamos, no sin el mayor desconsuelo, que se habian hecho mas raras que nunca las gracias y provisiones de V. M. á favor de los españoles americanos, no solo en la linea secular, sino aun en la eclesiástica, en que hasta aqui habiamos logrado atencion." (Representacion del Ayuntamiento de México en 1771).

(2) "ellos (*los indios*) consideraban como extrangeros á todo lo que no era ellos mismos, y como no obstante sus privilegios eran vejados por todas las demas clases, á todas las miraban con igual odio y desconfianza." (Alaman, capítulo 1.^o citado).

(3) Puede vérsese en mi "Filosofia en la Nueva España," pag. 293, el Ser-

trados "guardaba todas estas palabras, confiriéndolas en su corazón;" iel mismo Obispo de Michoacan Fray Antonio de San Miguel en un escrito mui notable, citaba en apoyo de sus asertos las doctrinas de Montesquieu i de Bernardino de San Pedro, de lo que se admiraba Humboldt [1]. ¡Cuan ignorante i cuan pobre es el hombre ante las leyes de la naturaleza física i moral! Esas mismas medidas tiránicas, i especialmente la casi privacion de los empleos públicos de consideracion a los criollos, produjeron un efecto *contra producentem*, pues favorecieron la Independencia (2).

TESTIMONIO DEL DOCTOR ORTEGA MORO.

Beristain dice: "*Ortega Moro (D. José)*: natural del obispado de la Puebla de los Angeles, colegial y catedrático de filosofía y de teología moral en el seminario palafoxiano, Doctor por la Universidad de México, Cura y Juez eclesiástico de varias parroquias de aquella diócesis y últimamente de la de San José de la capital, y examinador sinodal de aquel obispado. Escribió... Carta á una Religiosa, firmada de Jorge Mas Teóforo, anagrama del autor. Impresa en la misma ciudad, 1772. 4— Este último escrito, en que con verdadero celo de la *reforma* de los conventos de religiosas calzadas y con las mas seguras doctrinas, aunque no con la prudencia y circunspeccion que el asunto merecia, intentó el autor impugnar las opiniones del probabilismo y los abusos de aquellos cláustros, sufrió las mas agrias censuras, no solamente de los que bien hallados con los males no quieren que se hable de ellos ni que se remedien, sino aun de los hombres mas doctos y mas celosos de la perfeccion y disciplina monacal (3). Por eso, dadas quejas al gobierno, se mandó recoger dicha Carta. Sin embargo, como la reforma de los conventos era obra agradable á Dios, los conventos de las religiosas calzadas de la ciudad de

mon de Santo Tomas de Aquino, predicado por Casaus en 1799.

(1) Puede vérsese en el tomo 1.^o de estos Principios Críticos, pag. 207.

(2) Alaman en el capítulo 2.^o citado dice: "Este peligro (*de la Independencia*) para el gobierno, lo hacia mayor la precaucion misma que el arzobispo Haro hemos dicho aconsejó para evitarlo, pues estando las altas dignidades eclesiásticas en manos de los europeos, los americanos ejercian *mayor influjo sobre el pueblo*, con el que los ponía en el mas inmediato contacto el no conferirles en lo general sino los beneficios y administraciones menos importantes."

(3) Si, ya se entiende que esta clase de escritos ha de sufrir las mas agrias censuras, no solamente de los ignorantes, sino tambien de los doctos preocupados.

Puebla son admirados hoy como preciosos relicarios de virtud y santidad; y esto hace tambien honorable y grata la memoria de cuantos contribuyeron á aquella."

TESTIMONIO DEL BARON DE HUMBOLDT.

En su Ensayo Político sobre Nueva España, libro 3, capítulo 8, dice: "El clero de la ciudad de México es **sumamente numeroso**, bien que lo sea una cuarta parte menos que el de Madrid. El censo de 1790 indicaba:

En los conventos de frailes	{ 573 sacerdotes y coristas. 59 novicios. 235 legos donados.	} 867
En los conventos de religiosas	{ 888 religiosas profesas. 35 novicias.	

Prebendados (1).....	26.
Curas.....	16.
Vicarios.....	43.
Eclesiásticos seculares (2).	517.

2,392 individuos."

TESTIMONIO DEL HISTORIADOR MARMOLEJO EN SUS FEMERIDES GUANAJUATENSES.

"1792.— 18 de Diciembre.— Llega este dia á las once y media de la mañana á practicar su visita pastoral el Ilustrísimo Señor Obispo de Michoacan Don Fray Antonio de San Miguel... Hacia *casi cuarenta años* que no visitaba un Obispo la ciudad de Guanajuato, no teniendo en cuenta al Ilustrísimo Señor Granados, prelado de Sonora, que cuatro años antes habia estado en ella momentáneamente; y en consecuencia, la multitud de niños, de adultos y aun de ancianos que de la capital y de los pueblos vecinos acudia á confirmarse, era superior á toda ponderacion. Los que presentaron boleta de confesion por necesitarla ya para recibir aquel sacramento, ascendieron á 32,823; y el número de

(1) El Sr. Humboldt debió decir: *Capitulares*.

(2) Esa palabra *Seculares* debia ser encabezado i en esa partida debió escribir: *Otros*.

párvulos fué mayor sin comparacion; de suerte que, se puede asegurar que en el corto espacio de un mes y tres dias, el infatigable pastor confirmó el increíble número de mas de 80,000 personas" (1).

TESTIMONIO DEL ARZOBISPO NUÑEZ DE HÁRO.

En su Plática a los monjes de San Hipólito reunidos en Capítulo les dijo: "Consideren pues, Vuestas Reverencias, qué espíritu es el que anima sus pensamientos y deseos acerca de la elección que se vá á hacer. Si fuere el espíritu del mundo, votarán por particular inclinacion y, **como sucede frecuentemente, por parcialidad y con la idea de mandar, ó de que el nuevo General los haga Prelados de los conventos y les dé otros oficios de honor...** Yo las profiero (*aquellas exhortaciones*) como Padre, como *Reformador* y Protector de la Religion, sin otras miras ni otra idea, sino de que Dios ilumine á Vuestas Reverencias, para que las conozcan, y en el presente Capítulo voten y elijan para General, Definidores y Prelados locales á los religiosos mas dignos, virtuosos, celosos y prudentes, que contribuyan á la santa Reforma y los adelantamientos y observancia de vuestro Instituto. Este es el único medio para el *restablecimiento* de la Religion." (*de la Orden de San Hipólito*).

En su Plática al Capítulo provincial de agustinos de Salamanca en 1794, despues de hacer encomios de la paz les dijo: "Esta es puntualmente la preciosa Paz que yo vengo á establecer entre los religiosos de esta Provincia de San Nicolas de Tolentino de Michoacan. El enemigo comun, que segun nos refiere una parábola del Evangelio, sembró su **zizaña** en esta sementera escogida del Padre de Familias, en esta fructífera y esclarecida posesion del Gran Padre de la Iglesia San Agustin."

Haciendo despues el Arzobispo una reminiscencia histórica del monacato en la Nueva España, les dijo á los monjes: "Decidme pues, ¿cuando habeis experimentado y gustado aquellos dulces

(1) I si la ciudad de Guanajuato, que no distaba mucho de Valladolid (Morelia), cabecera del obispado i lugar de la residencia del Obispo, no habia sido visitada por los Obispos de Michoacan en casi cuarenta años, ¿qué sucederia respecto de las innumerables poblaciones pertenecientes al mismo obispado, situadas mui lejos de la cabecera, como las del territorio de Colima, las de la Huasteca potosina i las de las márgenes del rio de las Balsas? ¿I cuanto importa la periódica visita episcopal para el arreglo de las costumbres i principalmente del clero de la diócesis? Véanse los cánones de la Iglesia i principalmente el Concilio de Trento.

consuelos y aquella tranquilidad y paz del corazon, que no la habriais trocado por todos los tesoros de la tierra? ¿No fué cuando os hallabais aplicados inviolablemente al exacto cumplimiento de vuestra santa Regla, Constituciones y la práctica de las virtudes? ¿Cuando llevabais con celo los empeños de vuestro estado y vuestros votos? ¿Cuando vuestra conciencia no os reprendia omission alguna, sobre lo que ofrecisteis á Dios en el dia de vuestra solemne profesion? Y por el contrario, ¿cuando se siguieron á estos consuelos y amabilísima paz las turbaciones y remordimientos interiores? ¿No fué cuando vuestro fervor comenzó á resfriarse en la práctica de vuestra Regla y en los ejercicios ordinarios de oracion, penitencia, mortificacion y las buenas obras en provecho del prójimo?" (1).

TESTIMONIO DEL SUBDELEGADO HERRERA LEYVA EN 1794.

El subdelegado de Aguascalientes D. Pedro de Herrera Leyva en su Informe estadístico del partido de su cargo, intitulado "Descripcion de la Subdelegacion de Aguascalientes," presentada al Intendente de Guadalajara, dice: "Las fincas de esta jurisdiccion estan gravadas en censos y fundaciones, en favor de catedrales, conventos, capellanias y patronatos *en mas cantidad que lo que valen*, y por la que pagan de réditos mas que la que rinden, de modo que sus dueños no son mas que los administradores, y la verdadera propiedad la tienen los poseedores de las fundaciones, que las mas de ellas la expenden en las capitales de su residencia; y si para ser feliz una Provincia, se necesita que su comercio de exportacion en industria ó efectos exceda en algo al de importacion, no se concibe como pueda subsistir esta sin atrasarse mas cada dia (2), por que si á las considerables cantidades que en ellas se

(1) Un Arzobispo anciano, achacoso i cargado de negocios i ocupaciones, tener que hacer por orden del Papa i del rey un viaje tan largo i trabajoso como era en aquellos tiempos el de México a Salamanca, con el único objeto de arreglar con su grande autoridad i la del virey el Capítulo de los agustinos, dá a entender que la necesidad era mui urgente i que los desórdenes de los frailes eran mui grandes. Frailes sin oracion ni penitencia ni mortificacion ni buenas obras, eran notoriamente relajados. ¿Frailes sin buenas obras en provecho del prójimo? ¿Adios catálogos de escuelas de primeras letras, de hospitales, de artes y vocabularios, presentados por Llanos y Alcaraz, Zamacois i el Sr. de la Rosa!

(2) Ya no hallaban que hacer los dueños de fincas urbanas i rústicas de Aguascalientes con los *bancos de avío*. I los de las demas villas, ciudades i territorios de la Nueva España ¿estarian en diverso predicamento que los de Aguas-

extraen por el comercio y réditos de censos, se añaden las de tributos, alcabalas, rentas del tabaco, pólvora, barajas, papel sellado, bulas y correos, sin comprender los consumos de sal, azúcar, piloncillo y otros efectos que no produce, exceden en mucho á las que la entran por todos sus ramos de comercio, agricultura, industria i mineria. . . Aguascalientes, Febrero 21 de 1794.—Pedro de Herrera Leyva” (1).

CLERIGOS SECULARES I MONJES ORDENADOS POR EL ARZOBISPO
NUÑEZ DE HARO.

El Sr. Sosa en su obra “El Episcopado Mexicano,” en la biografía de dicho Prelado, hablando de los ordenados por el mismo Sr. en los 28 años de su gobierno, dice: “ordenó á *once mil* sujetos, de los cuales 6,958 fueron seculares y 4,239 regulares de diversos institutos,” i lo mismo dice el canónigo Barrio en la Oracion Fúnebre en las exequias del Sr. Nuñez de Haro.

TESTIMONIO DEL CANONIGO MAGISTRAL GONZALEZ DE CÁNDAMO.

En su Oracion Fúnebre en las exequias del Sr. Nuñez de Haro el 24 de noviembre de 1800, hablando del Correccional o cárcel para clérigos, fundada por dicho Sr. Arzobispo en Tepotzotlan, dice: “Cuanto importa para *la reforma* del clero y para el bien espiritual de los fieles, este que con justa razon podemos llamar puerto seguro del sacerdocio. . . ¿quien no lo vé? . . . De alli sale purificada la miserable humanidad que ha delinquido y el ministro de Dios corregido y enmendado, sin haber pasado por la infamia de *purgar sus flaquezas en una cárcel*. . . Reduzca á número quien pueda, ya que á mí no me es dado, las ventajas de tan loable y singular establecimiento. *Singular* establecimiento dije, por que aunque todas las diócesis le desean con lágrimas, solo la de México en estos reinos logra la dicha de tenerle” (2).

calientes?

(1) Este Informe pertenece a la Coleccion de *Manuscritos Aguirre*.

(2) Hasta 1800, es decir, en casi tres siglos del gobierno colonial, de tantos Arzobispos i Obispos de la Nueva España, ninguno, a excepcion del Sr. Nuñez de Haro, estableció Correccional para clérigos, siendo estos los que hemos visto en el discurso de este libro. Si todas las demas diócesis deseaban *con lágrimas* un Correccional para clérigos, señal era de que el número de clérigos delincuentes era mui crecido i los males que causaban a la sociedad eran mui grandes.

TESTIMONIO DEL VIREY LA CROIX.

Su bando o circular a todos los Gobernadores de las Provincias i Alcaldes Mayores de la Nueva España en 1769 es el siguiente: “El haber sido tan repetidos como dolorosos los ejemplares que han acreditado las *perniciosas consecuencias* originadas en los indios, *casi en todas lineas*, por el no uso del idioma castellano y por la *suma ignorancia* de los Sagrados Misterios de nuestra Santa Fé, en que por lo mismo generalmente permanecen (1), bien á pesar de los estrechísimos encargos que sobre su instruccion fueron sabiamente dispuestos por las Leyes de estos reinos, y reiterados por repetidas Reales Ordenes; y el no ser dudable que tan graves daños solo pueden evitarse con poner en práctica lo mandado por la ley 5, título 3, libro 1º, y la 18, título 1º, libro 6, reducido á que sea enseñada á todos los naturales la lengua española y en ella la doctrina cristiana; y menos **la indolencia con que por los parrocos (2) y justicias se han desatendido estos importantísimos preceptos**: me hace conocer lo mucho que conduce y conviene al servicio de ambas Majestades el procurar, por cuantos medios dicte la misma necesidad, que en lo sucesivo se cumplan con la eficacia y buen celo que exigen las respetables circunstancias y estimable objeto que los recomiendan; á cuyo fin he rogado y encargado al Muy Reverendo Obispo de esa diócesis, que por su parte concorra con cuantas providencias regule oportunas, para que por los Curas de ella se observen puntualmente las citadas Reales Leyes (3), desimpresionando á los indios de todo cuanto hasta ahora les ha influido la perniciosa máxima con que generalmente se ha procurado retraerlos del uso de la lengua castellana. Pero como para el mas completo logro no es lo que menos debe contribuir el que á ello concurren las justicias, mando á V. Mrd. (*Vuesa Merced*) que por su parte cumpla y haga cumplir en toda esa jurisdiccion de su cargo con la puntualidad y exactitud debidas cuanto vá prevenido, y que auxilie muy eficazmente todas las providencias que al mismo efecto diese el Diocesano. — Espero que V. Mrd. sabrá acreditar, en un asunto que tanto interesa al mejor servicio de Dios y del Rey, el esmero con que se dedica á desempeñar la alta obligacion en

(1) Despues de dos siglos i medio que hacia que los frailes i los clérigos eran curas de los indios.

(2) Frailes i clérigos.

(3) Las mismas leyes, órdenes i encargos de siempre.

que le constituye su empleo, y mas cuando debe creer que se labrará en ello un mérito muy distinguido.— Ntro. Sr. guarde á V. Mrd. muchos años. México á 10 de Octubre de 1769.— El Marques de Croix" (1).

TESTIMONIO DEL VIREY REVILLÁ GIGEDO EL SEGUNDO.

En su Instruccion a su sucesor el Virey Branciforte, hablando de la multitud de Leyes de Indias mandando i encargando la enseñanza de la religion católica a los indios, dice: "Lo mas lastimoso es que tantos gastos, tantos cuidados y afanes y tantas sabias disposiciones tomadas en todos tiempos sobre este punto, no han producido el efecto que debia esperarse, y los indios estan aun bien ignorantes y rudos en materia de religion, como irá V. E. advirtiendo al instruirse de sus devociones y modo con que de-

(1) Veamos que efecto produjo el bando del Marques La Croix. Quince años despues el Virey D. Matias de Galvez en su bando de 3 de junio de 1784 decia que los indios "debian ser privilegiados o mirados con consideracion por las leyes, reales cédulas y órdenes y por otros muchos justos motivos, que les asistian y calificaban de acreedores á toda proteccion y favor; pero que sabiendo que á pesar de eso sufrían en distintas provincias convenciones injustas con ofensa de sus derechos, trasgresion de las leyes y usurpacion de la pública potestad," y "deseando proveer de remedio á esos males, mantener a los indios en su libertad, librarlos de vejaciones" etc. I en el artículo 18 de su bando dice: "Para que se logren los fines de las apuntadas providencias, pasarán las justicias á las haciendas de sus partidos y las harán notorias á los indios *por medio de intérprete*." Luego no se les habia enseñado nada de idioma castellano. Luego no tenían escuelas de primeras letras.

Respecto de las vejaciones a los indios de que habla el Virey Galvez en su bando, no se abre un libro de los muchísimos que tratan del gobierno colonial, sin que se encuentren relatos i cuadros sobre las vejaciones de los españoles a los indios. La expropiacion universal de la raza india por los españoles, cometida desde el tiempo de la conquista con el nombre de *repartimientos o encomiendas* i decretada por Carlos V, es uno de los hechos mas claros en la Historia de México. Siguiéron durante los tres siglos del gobierno vireinal continuas exacciones de los españoles a los indios i despojos de sus cortos bienes, paliados con los nombres de *tributos, limosnas* i con otros muchos nombres, falta de pago del precio de su trabajo i en fin, verdaderos hurtos i robos. Con todo, el famoso español Reygadas en su periódico realista *El Aristarco*, publicado en 1811 i 1812, tuvo valor de decir, para hacer reír a todo el mundo, que los españoles nada habían robado a los indios, sino que a la inversa, los indios eran los que habían robado a los españoles. Dijo: "¿Cuales son los bienes, cuales son las tierras, americanos, de que os han despojado los europeos? . . . Por el contrario, la mayor parte de los indios ¿ha dejado de robar á los de razon lo que ha podido?"

sempeñan los deberes á que la religion los obliga" (1).

Hablando en seguida Revilla Ggedo de otro punto, a saber, de la parcialidad y favoritismo en el nombramiento de canónigos, dice: "Prescindiendo de las señales de distincion y ceremonias con que es honrado el Vicepatrono en las Iglesias Catedrales, las cuales se conservan segun previenen las leyes, la funcion que mas frecuentemente suele ofrecerse es la de nombramiento de Asistente Real en las oposiciones de las canongias de esta clase que vacan. Yo he procurado nombrar un sujeto del mismo Cabildo, el que me ha parecido mas imparcial; circunstancia la mas esencial en semejantes casos para el acierto y la que se encuentra menos (*la imparcialidad*) en la mayor parte de los vocales, pues segun se ha experimentado en mi tiempo, antes de que se verifique la oposicion, ya se ha asegurado el número de votos que debia tener y con efecto ha tenido cada uno de los opositores."

Despues, hablando de los desórdenes de los frailes en sus Capítulos, dice: "Mas suelen dar que hacer en sus elecciones y fuera de ellas los religiosos. En el último Capítulo del Orden de San Agustin, celebrado en esta capital, tuve que tomar la providencia de que asistiese un Oidor de esta Real Audiencia, y solo así se hubiera podido conseguir la paz con que se celebró. En el de los franciscanos de la Provincia del Santo Evangelio en su convento de esta capital, hubiera podido ser de mas difícil remedio el desórden que se preparaba, si no hubiese tenido yo noticias positivas anticipadas de que algunos individuos, adictos á uno de los dos partidos que dividen á aquellos religiosos, celebraban sus juntas con el nombre de asamblea. Como este asunto era de tanta gravedad y tan delicada naturaleza, le llevé al Acuerdo bien instruido, y de las providencias que se tomaron, reducidas á unas serias intimaciones que hice con anticipacion y amenazando con mayor rigor para lo sucesivo, se logró celebrar el Capítulo con la mayor quietud."

"Deseo á V. E. todas las felicidades que no dudo mereceran sus esmeros y aciertos en el gobierno de estos reinos, dignos en realidad de que se mejore *la infeliz situacion y atraso en que han vivido por siglos enteros unos vasallos tan fieles á su Soberano*,

(1) La enseñanza de la religion católica a la raza india o sea su civilizacion por el Cristianismo fué la condicion *sine qua non* de la legitimidad del gobierno de España a México i el único título con que los Papas aprobaron este gobierno: Es asi que el gobierno español no cumplió con esta condicion. Ergo. . .

tan obedientes á sus Gefes y tan agradecidos á lo que estos hacen en su beneficio" (1).

TESTIMONIO DEL CRONISTA BEAUMONT.

Fray Pablo de la Purísima Concepcion Beaumont, franciscano de Michoacan, que en la época que nos ocupa escribió su "Crónica de la Provincia de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacan," en el prólogo, comparando a los monjes del siglo XVI con los de su época, dice: "á nosotros nos faltan sus virtudes:" breves palabras, pero que siendo el testimonio de un monje sobre la relajacion de los monjes, valen mucho.

XVI. Relajacion del clero secular i regular de España de 1801 a 1821.

TESTIMONIO DE JOVELLANOS, ESCRICHE I OTROS PUBLICISTAS ESPAÑOLES.

El segundo en su "Diccionario Razonado de Legislacion y Jurisprudencia," artículo *Amortizacion Eclesiástica*, dice: "Los políticos españoles que florecieron desde el siglo XVI al XVIII, manifestaron tambien la necesidad de poner coto á la adquisicion de bienes raices que hacian las iglesias y monasterios; pues de dejar correr el abuso, decian, dentro de muy breves años **han de venir á ser de los eclesiásticos todas las casas, viñas, heredades y juros...** y si con una sola gota de agua que entre en un navio cada dia, se irá á fondo, y una sola centella abrasará la ciudad, así la abundancia de bienes temporales que entra cada dia en el dominio eclesiástico, sacándolos del temporal, *enflaquece y destruye la monarquía.*"

"Afortunadamente, una institucion que por una parte ha causado males gravísimos al Estado, sirvió por otra de contrapeso á la amortizacion eclesiástica, impidiendo que llegase á caer en esta sima, como habria caido indefectiblemente casi toda la propiedad territorial de la península. Hablo de los mayorazgos, que

(1) Ni documentos históricos del valer del que acabo de citar, son capaces de convencer a los defensores del gobierno colonial sobre el atraso de la Nueva España hasta en la última época de dicho gobierno. ¡Lástima de mi tinta i papel, si estos *Principios Críticos* tuvieran por objeto convencer a los defensores del gobierno colonial! Pero se convencerá la sociedad.

sugeridos por la vanidad ó por el deseo de conservar en las familias el honor y lustre de sus ascendientes, enfrenaron la piedad indiscreta y desalumbrada, y libertaron una gran masa de bienes raices del peligro de verse aglomerados en las iglesias y conventos."

"Es ciertamente muy doloroso el espectáculo que presenta esa lucha perpetua entre la política del gobierno y la **codicia de los eclesiásticos**; y no ha debido edificar mucho á los fieles ese desprecio pertinaz de una ley nacional que casi nació con la monarquía, de una ley tantas veces solicitada, tantas restablecida y nunca derogada, de una ley dada, como dice el Señor Jovellanos no en odio de la Iglesia sino en favor del Estado, ni tanto para estorbar el enriquecimiento del clero, cuanto para precaver el empobrecimiento del pueblo, que tan generosamente le habia dotado" (1).

TESTIMONIO DEL HISTORIADOR LAFUENTE.

En su "Historia General de España," tomo 23, pag. 77, dice: "Mas peligrosa y de mas compromiso, como todas las que se refieren á cosas ó personas eclesiásticas, fué la reforma que el Príncipe de la Paz intentó de las órdenes ó comunidades religiosas, para la cual habia impetrado ya y obtenido del Papa un breve de visita, cometiendo su ejecucion al arzobispo de Toledo."

TESTIMONIO DEL PRINCIPE DE LA PAZ.

D. Manuel de Godoy, Príncipe de la Paz, primer Ministro de Carlos IV i que, como es bien sabido, fué el que realmente gobernó a España, en sus interesantísimas *Memorias*, parte 2.^a, capítulo 28, dice: "La ignorancia, la servidumbre y la miseria del espíritu no estan escritas en sus páginas (*del Evangelio*); mucho menos el interes, el tráfico y el logro de los que las enseñan. El mayor sacrilegio que puede cometerse en este mundo es negociar con las ideas divinas, y trabajar con ellas, no en beneficio de los pueblos, sino en ganar la vida y convertir en lucros temporales la direccion de las conciencias y la enseñanza religiosa. He aqui la grande llaga que pedia remedio entre nosotros, y requería un remedio tal que no causase estrago; yo juzgué que era dable, si nó sanarla enteramente, apartar de ella la gangrena. Hice pedir

(1) Palabras dignas de la sabiduria de Jovellanos, i que el'as solas, a pesar de su brevedad, son la solucion del gran problema de los bienes del clero.